

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

R_A

Nº de Expediente	65/2024 SV PASS ARD		
Órg. Contratación	Sra. Vicepresidente Segunda, de Hacienda y Administración General, por delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha, P.D. Resolución 05/07/2023 - BOP 134 de 17/07/2023 -.		
Unidad Promotora	Desarrollo Sostenible		
CPV	80.510000-2 Servicios de formación especializada.		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Tipo de Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Modalidad	Abreviada
Valor Estimado	56.219,01 €		
Presupuesto	56.219,01 €	Tipo Impuesto	IVA (formación exenta)
Total (impuestos incluidos)	56.219,01 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	12 Meses

D^a Isabel Ruíz Correyero, Vicepresidente Segunda, de Hacienda y Administración General, por Delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha, P.D. Resolución 05/07/2021 - BOP 134 de 17/07/2023 -, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

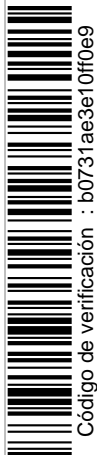
DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACCIÓN FORMATIVA "CARNÉ DE OPERADOR/A DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA, CATEGORÍA B", A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO, TENIENDO EN CUENTA FACTORES DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.

Vista la documentación que obra en el expediente tramitado en el Servicio de Compras y Suministros para adjudicar el contrato de la **ACCIÓN FORMATIVA "CARNÉ DE OPERADOR/A DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA, CATEGORÍA B", A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO.**

Visto que en la licitación de este contrato, abierta por resolución del órgano de contratación de 30 de julio de 2024, por la que se aprueba el expediente, presentaron oferta las siguientes empresas:

Presentación	Hora	Licitador	ROLECE	Licitación
02/08/2024	15:20	ESCUELA PROFESIONAL DE MAQUINARIA	No inscrita	Electrónica
08/08/2024	08:56	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	Inscrita	Electrónica
13/08/2024	15:09	GRUPO PLACENTINA	Inscrita	Electrónica

Visto que, según se justifica en el expediente se han tenido en cuenta, en la tramitación del procedimiento, todas las prescripciones establecidas en la normativa de general aplicación a la materia, y se han seguido los trámites exigidos para adjudicar a favor de la AUTOESCUELA PLACENTINA SA, con CIF A10101632, por los siguientes motivos:



Código de verificación : b0731ae3ef0f0e9



Código de verificación : b0731ae3ef10f0e9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b0731ae3ef10f0e9>

1. La Escuela Profesional de Maquinaria no cumple los requisitos exigidos para optar a la contratación por no estar inscrito en el ROLECE en la fecha de presentación de ofertas.
2. La FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN no cumple lo establecido en el art. 140.4 LCSP, en tanto que no acredita que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar concurren en la fecha final de presentación de ofertas y subsisten en el momento de perfección del contrato.

Visto el informe suscrito por el responsable del Servicio de Compras y Suministros, del que se deduce que lo actuado se ajusta a la legalidad vigente, y efectuadas las siguientes aclaraciones a las observaciones complementarias plasmadas por la Intervención en su informe de fiscalización favorable:

- 1) **El acto de aprobación del expediente atendía las observaciones realizadas en el informe de fiscalización favorable de 26 de julio de 2024 plasmando las siguientes aclaraciones:** se ha confirmado que no existen errores en las cuantías; siempre se reajustan las anualidades cuando es necesario; el modelo de pliego que obra en el expediente está diligenciado, por lo que existe constancia escrita en el expediente de haber efectuado el trámite; queda claro en el expediente que concurren circunstancias excepcionales que permiten no aplicar varios criterios y que el contrato se va a adjudicar sólo a precio, por lo que no pueden apreciarse las incongruencias a las que se hace referencia; y todos los firmantes han sido conocedores del contenido de los documentos de forma simultánea, el hecho de que no estén firmados en la misma franja horaria no los invalida.
- 2) **Se han revisado todos los documentos** (informe-propuesta, cuadro-resumen de características del contrato, resuelve de todos los actos administrativos) y no se aprecian incongruencias. Está claro que la formación reglada está exenta y que el 21% del IVA se aplica a la fase de acompañamiento de los alumnos. Las diferencias en la cuantificación del IVA se justifican porque al encontramos en distintas fases del expediente de gasto que se tramita en paralelo, se aplica en este último momento la baja realizada por la empresa al formular su oferta.
- 3) Salvo mejor criterio en derecho, el art. 159.6 LCSP lo que dice es que **la utilización del procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, tiene carácter potestativo y, a continuación, regula todas las características del mismo utilizando el imperativo**, por lo que justificada la utilización de este procedimiento por razón de la cuantía, no hay más que completar. Cualquier otra interpretación implicaría tener que justificar la aplicación de todas y cada una de las características de este procedimiento (letras a) a g) del art. 159.6) y, en todo caso, en una fase anterior a la que nos encontramos en este momento.
- 4) En cuanto a las alegaciones de la Fundación Laboral de la Construcción, el antecedente anterior explica que de las mismas se deduce que la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN no cumple lo establecido en el art. 140.4 LCSP, en tanto que **no acredita que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar concurren en la fecha final de presentación de ofertas y subsisten en el momento de perfección del contrato.**

Vista la propuesta de adjudicación que formula el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, previa fiscalización de conformidad del expediente en la fase de compromiso del gasto.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas:



Código de verificación : b0731ae3ef0ff0e9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b0731ae3ef0ff0e9>

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de la **ACCIÓN FORMATIVA "CARNÉ DE OPERADOR/A DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA, CATEGORÍA B", A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO SUMINISTRO DE PAPEL ESPECIAL PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL, TENIENDO EN CUENTA FACTORES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL**, a favor de AUTOESCUELA PLACENTINA SA, con CIF A10101632, por los siguientes importes que figuran en su oferta:

Descripción	Presupuesto	Cuantía IVA	Total (IVA incluido)
Curso de formación	49.999,00 €	EXENTO	49.999,00 €
Acompañamiento para la inserción socio laboral	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €
		TOTAL	54.234,00 €

SEGUNDO: Disponer el gasto autorizado en resolución de 30 de julio de 2024, por un total de 5.000,00 €, con imputación a la aplicación presupuestaria 04-2417-226.06 "REUN.CONF.CURSOS.PROG. "PROMOC.ECONÓM.Y ACTIV.EMPL.TECNOLÓG.", ejercicio económico en vigor (RC operación nº 22024/21037, de 10 de julio).

TERCERO: Se efectuará un primer pago por el importe de la formación, una vez finalizada, y un segundo pago, sujeto a la condición de la acreditación de la formalización de contrato de trabajo derivado de la acción formativa, y en todo caso dentro del plazo de los seis meses siguientes a la finalización de la formación.

El precio del contrato será abonado al contratista mediante transferencia bancaria, previa presentación de las facturas correspondientes por el Canal electrónico (plataforma FACe). Las facturas serán inscritas en el Registro General de la Diputación, de conformidad con lo regulado en la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, identificando los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación, según se detalla a continuación:

Órgano de Contratación:	Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres
Dirección:	Plaza de Santa María, s/núm. (10071) Cáceres
Oficina Contable:	LA0002660 Intervención
Órgano Gestor:	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
Unidad Tramitadora:	LA0009138 Desarrollo Sostenible

CUARTO: Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación por parte de su representante legal.

"Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Lo decreta, manda y firma de lo que como Vicesecretaria certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha son verificables en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen.



Código de verificación : b0731ae3e10ff0e9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b0731ae3e10ff0e9>

Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Fecha: 02-09-2024 09:36:49

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO
Fecha: 02-09-2024 15:35:49